



DECRETO N°

1822

TEMUCO,

28 JUL. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 1.102 de fecha 13 de diciembre de 2018, que aprueba los Términos de Referencia del Trato Directo N° 178-2018 “Iluminación Área de Equipamiento Municipal ubicada entre pasaje Edinton y calle Volta (borde río) y la Extensión de Red de Alumbrado Público pasaje Edinton, Villa Florencia sector Amanecer”

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.102 de fecha 13 de diciembre de 2018, que aprueba el Trato Directo N° 178-2018 “Iluminación Área de Equipamiento Municipal ubicada entre pasaje Edinton y calle Volta (borde río) y la Extensión de Red de Alumbrado Público pasaje Edinton, Villa Florencia sector Amanecer” al contratista HST Energías Renovables, RUT: 76.898.951-6, por un monto de \$6.500.000.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de obras de 120 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 09 de enero 2019, que aprueba el contrato de ejecución de fecha 03 de enero de 2019, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco Sra. Esmirna Vidal Moraga.

4.- El acta de entrega de terreno de fecha 24 de enero de 2019 con un plazo de 120 días corridos cuya finalización de ejecución de obra se indica con fecha 24 de mayo de 2019.

5.- La Carta del contratista, HST Energías Renovables de fecha 10 de febrero de 2020, que informa la entrega de los antecedentes en la empresa distribuidora para finalizar las obras del Trato Directo N° 178-2018.

6.- El informe técnico de la obra de fecha 09 de julio de 2020 que aplica multa de acuerdo a lo indicado en el Art. 31 “Multas” de las Bases Administrativas por un monto total de \$10.760.504.-, correspondientes al atraso en entrega total de la obra de 197 días.

7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo N° 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa diaria de 1% del monto total contratado expresado en su valor neto (sin impuestos), por atraso en la entrega total de los trabajos de acuerdo al plazo ofertado.

2.- El informe técnico de la obra de fecha 09 de julio de 2020.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar multa de \$10.760.504.-, al oferente HST Energías Renovables, RUT: 76.898.951-6, correspondientes a 197 días por incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

2.- Procédase a hacer efectivo el vale vista número de folio cuatro cero cinco dos nueve siete cuatro; número de documento nueve cuatro siete seis tres seis tres emitido por banco Itaú Corpbanca a favor de la Municipalidad de Temuco por el monto asegurado de \$325.000.- con fecha de emisión el día 27 de septiembre de 2019.

3.-. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente calle Inés N°224 sector Pueblo Nuevo, Temuco, Región de La Araucanía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JBP/ESP/mcm

DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A. Público
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

